



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

Archivo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0004-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 21 de Marzo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

En la sesión ordinaria N° 006-2024, del Consejo Municipal de fecha 18 del 2024, el INFORME N° 053-2024-MPPC-IVP/P-GG. Del Gerente General de IVP Bach. Yhoel Ruiz Huarcaya de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sobre aceptación de donación de parte de Provias Descentralizado, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades como Órganos de Gobierno Municipal, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, según el numeral 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a sus atribuciones facultades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". El artículo 66°, del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"

Que, conforme establece el Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de las municipalidades, entre otros, los bienes adquiridos sostenidos por la Municipalidad, los legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiera;

Que, el INFORME N° 053-2024-MPPC-IVP/P-GG. Del Gerente General de IVP Bach. Yhoel Ruiz Huarcaya de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, sobre aceptación de donación de parte de Provias Descentralizado, se declara como viable aceptar la donación por acuerdo de consejo Municipal los bienes de parte del MTC - PROVIAS DESCENTRALIZADO Ayacucho, los mismos que se enmarcaran en la directiva N°0006-2021-EF/54.01 y conforme a las atribuciones del Consejo Municipal se encuentra la aceptación de las donaciones, legados u otros actos de libertad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – CORACORA

Estando a lo expuesto de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime del Concejo de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la **DONACIÓN** de 01 Computadora de PROVIAS DESCENTRALIZADO – AYACUCHO, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS a favor de la Municipalidad Provincial de Parinacochas, conforme a las características siguientes;

COMPUTADORA:

- ✓ Cantidad : 01
- ✓ Modelo : ELITE SFF600G9
- ✓ Serie : MXL3373JVG
- ✓ Marca : HP
- ✓ Teclado HP
- ✓ Mouse HP
- ✓ Windows 11 y Office 2021 instalado y autenticado.

MONITOR PLANO:

- ✓ Cantidad : 01
- ✓ Modelo : MXL3373JVR
- ✓ Serie : CNC3321N5H
- ✓ Marca : HP
- ✓ 04 cable de energía y de video.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego para que en representación de la Municipalidad Provincial de Parinacochas emita el acto administrativo correspondiente de la aceptación de presente donación.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal se proceda con la inspección de los bienes donados en el margen de bienes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas a cargo de la dependencia correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de consejo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Parinacochas e interesados con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Yoni, Jhon Reyes Ancochea
DNI N° 24981196
ALCALDE